



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
POR SUBASTA INVERSA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Nº SASI-0009-SG-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en atención a observaciones presentadas al proceso y verificaciones de la Entidad, considera necesario modificar los documentos del Proceso de selección de la siguiente forma:

PRIMERO: INCORPORAR en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso de selección la siguiente disposición:

EQUIPO EN PRESTAMO DE USO PARA LOS REACTIVOS DEL LOTE 14

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA MÍNIMA	CONDICION DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN UNSPSC	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
98	Equipos (2) de química clínica entregado en préstamo para procesamiento de glucosa, BUN, creatinina y electrolitos (sodio, potasio, cloro).	UNIDAD	12 meses	N/A	2	41105000 41115700 41113300	EQUIPO	No aplica	USO DE LABORATORIO

1. Para los reactivos que requieran almacenamiento condiciones de congelación / refrigeración con cadena de frío según recomendación del fabricante (lote 1-ítem 9; lote 2-ítem 21; lote 10; lote 12; lote 14) el proveedor debe entregar para estos bienes una carta donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas hasta el momento de entrega en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. No se recibirán reactivos que no mantengan estas condiciones.
2. Los reactivos deben entregarse etiquetados de acuerdo con la Resolución 0733 de 2021 del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1496 de 2018.
3. Se debe entregar copia electrónica de las hojas de datos de seguridad, las cuales deben cumplir con la Resolución 0733 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018. Estos deben ser remitidos a las regionales que recibirán los reactivos ya al correo dcf@medicinalegal.gov.co
4. Los equipos en préstamo de uso se encontraran ubicados en las instalaciones del Grupo de Biología Forense del Instituto ubicado en la ciudad de Bogotá. La dirección será indicada en el momento de la entrega en atención a la necesidad del servicio, previo acuerdo con la Coordinadora del Grupo de Biología Forense del Instituto; Su distribución será:
 - 2 para uso de la Regional Bogotá

Las demás regulaciones contenidas en el proceso SASI-0009-SG-2023, que no son modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

La presente Adenda se expide a los dos (2) días del mes de agosto de 2023.